

30-04-2009



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000082
FOLIO TRÁMITE: 66,846

NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ
 UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: HIGUERAS
 CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$965.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	SABADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p						

EXCEPCIONES DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

José Cruz Zaragoza H.
ACEPTO
ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

25-Julio-2016